

56571



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 194 -2019/GAF

Lima, 18 JUL. 2019



LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° 1333-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 17 de julio de 2019, a través del cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la Novena Modificación del PAC – Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima para el año fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 20-2019, de fecha 21 de Enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones –PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el inciso 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo el numeral 7.6.2. Indica "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere:





Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 246 -2018, de fecha 14 de setiembre de 2018, se resuelve delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones Públicas así como la Directiva emitida por el OSCE;

Que, mediante el Memorándum N° 2067-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, remitió las Especificaciones Técnicas y solicitó iniciar las acciones para la contratación del Servicio de "Adquisición de Alimentos perecibles y no perecibles para los animales del Zoológico, Granjas y Caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA";

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000779 emitido para la "Adquisición de alimentos perecibles y no perecibles para los animales del zoológico, granjas y caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR", por un monto de S/ 482,962.00 (Cuatrocientos ochenta y dos novecientos sesenta y dos con 00/100 Soles);

Que, de otro lado, a través del Memorándum N° 000021-2019/SERPAR LIMA/SG/GPZM/SGGPS/MML, la Subgerencia de Guardaparques y Seguridad, remitió los Términos de Referencia y solicitó iniciar las acciones para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Resguardo Armado para las Instalaciones del SERPAR LIMA";

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000780 emitido para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Armado para las instalaciones del SERPAR LIMA", por un monto de S/ 66,196.00 (Sesenta y seis mil ciento noventa y seis con 00/100 Soles) y una previsión de gasto por el monto de S/ 330, 975.85 (Trescientos treinta mil novecientos setenta y cinco con 85/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 1333-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 18 de Julio del 2019, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019, con el propósito de incluir dos (02) procedimientos de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Anexo 1 adjunto;

Que, en ese sentido, corresponde la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (días hábiles);





Que, para incluir y excluir los procedimientos de selección en el PAC 2019 a partir de lo requerido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento y;

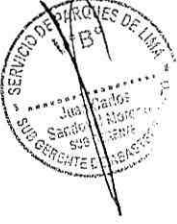
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA para el año fiscal 2019, por la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución;



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR para el año fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación;

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LUISA MERCEDES ZAPATA GALVARTE
Gerente de Administración
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 402-562
para conocimiento y fines cumpro con
Transcribir:.....
Atentamente, 19 JUL 2019

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

ANEXO N° 1

INCLUIR:

DESCRIPCION	OBJERO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT. ITEM	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT.
ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA LOS ANIMALES DEL ZOOLOGICO, GRANJAS Y CABALLERIZAS DE LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS DE SERPAR LIMA	Adquisición	Contratación Directa	1	S/ 482,962.00	Recursos Directamente Recaudados	2	Julio
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO ARMADO PARA LAS INSTALACIONES DEL SERPAR LIMA.	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	S/ 397,171.85	Recursos Directamente Recaudados	2	Julio

